



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTS/

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 23 de diciembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 2182-2021-GRRHH-MDSS/C de fecha 15 de diciembre del 2021; el Informe N° 194-SGPR/GPP-MDSS-2021 de fecha 17 de diciembre del 2021; el Informe N° 2816-GPP-FDEP-MDSS-2021 de fecha 17 de diciembre del 2021 y la Opinión Legal N° 691-2021-GAL-MDSS de fecha 20 de octubre del 2021, de Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 2182-2021-GRRHH-MDSS/C, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, quien levanta las observaciones de las bases para conformar el Comité de Planificación de Capacitación (CPC) en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que solicita la aprobación de Bases;

Que, con informe N° 194-SGPR/GPP-MDSS-2021, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, alcanza el informe de opinión favorable a la propuesta de Bases para la elección de los representantes de los servidores Civiles y la Designación del Comité para la elección de los representantes de los trabajadores con respecto a la Planificación de la Capacitación de la MDDSS;

Que, mediante el Informe N° 2816-GPP-FDEP-MDSS-2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, remite el informe de opinión favorable de Aprobación de la Bases para la elección de los representantes y la conformación del Comité para la elección de los representantes de los trabajadores con respecto a la Planificación de la Capacitación de la MDDSS;

Que, mediante Opinión Legal N° 691-2021-GAL-MDSS emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, de fecha 20 de diciembre del año 2021, se opina porque se declare procedente la designación y conformación del Comité electoral para la elección de los representantes, titular y suplente, de los servidores civiles ante el comité de planificación de la capacitación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por otra parte aprobar las bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que está anexo;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación comprende, entre otras, la Etapa de Planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; siendo la primera fase de esta etapa, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; el cual, de conformidad con lo establecido en el sub numeral 6.4.1.1 del mencionado dispositivo normativo, está conformado por: "i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) El representante de los servidores civiles"; precisando que en los tres primeros casos, los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, y para el caso de los representantes de los servidores civiles, se determinan por elección de dos representantes, un titular y un suplente, mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de tres (3) años; asimismo, se establece que la conformación del referido comité se oficializa a través de una resolución del titular de la entidad;

Que, de lo antes señalado se debe realizar lo establecido en la plataforma WEB de SERVIR, que contiene una caja de herramientas para la gestión de la capacitación (que sirve como guía para la implementación y también se establecen los pasos y modelos que se deben utilizar), en el cual se encuentra el archivo correspondiente al modelo de referencia sobre las "Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de planificación de la Capacitación", en cuyo numeral I: Etapa de Preparación, establece que la conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, con lo que está acreditada la potestad de la Gerencia Municipal para emitir las resoluciones correspondientes;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, el titular de la entidad será el Gerente Municipal, ya que debemos precisar que el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, Reglamento de la LSC), ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, SAGRH), se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, estando a lo expuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes, titular y suplente de los servidores civiles ante el comité de planificación de la capacitación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Gerente de Recursos Humanos.

SECRETARIO: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

VOCAL: Gerente de Asuntos Legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las Bases para la Elección de los representantes de los servidores que conformarán el comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que como anexo forma parte de la presente resolución con 4 artículos y 01 disposición complementaria.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos de la entidad el cumplimiento de los extremos de la presente resolución, autorizándole las acciones que correspondan para efectos de llevar a cabo el proceso de elección aprobado.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”